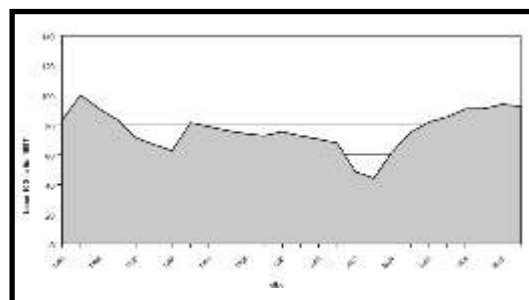


Blanco sobre Negro, el Acuerdo del 30/03/2010

Hacia la media canasta familiar.

La recomposición de los docentes de las Universidades Nacionales, 12ª parte



Junio 2010

Mesa Ejecutiva de CONADU 2008-2010

Secretaría General	Carlos De Feo
Secretario Adjunto	Pedro Sanllorenti
Secretario Gremial Titular	Gustavo Brufman (COAD)
Secretario Técnico y RR Titular	María Segienowicz (ADUNSE)
Secretario de Organización Titular	Nélida Malvitano (ADUFOR)
Secretario de Finanzas Titular	Florencia Antonini (ADUNOBA)
Secretario de Prensa Titular	Federico Montero (FEDUBA)
Secretario de Acción Social y DD.HH.	Moisés Dib (ADIUC)
Secretario Gremial Suplente	Marcelo Ruiz (AGD Río IV)
Secretario Técnico y RR Suplente	Delia López de Onocko (ADUFOR)
Secretario de Organización Suplente	Ricardo Kienast (ADUM)
Secretario de Finanzas Suplente	Roxana Lisa (ADUNOBA)
Secretario de Prensa Suplente	Ana Ledesma (ADUNSE)
Secretario de Acción Social DD.HH. Suplente	Walter Olguín (ADUSL)

IEC - CONADU

Director	Pedro M. Sanllorenti
Coordinadora General	Yamile Socolovsky

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

Blanco sobre negro

El Acuerdo del 30/03/2010. Hacia la media canasta familiar.
La recomposición de los docentes de
las Universidades Nacionales, 12ª parte

INDICE

Acta Acuerdo del 30/03/10	04
Consideraciones sobre el Acta Acuerdo del 30/03/10	10
Salarios brutos actuales	15
Salarios netos actuales	16
Salarios brutos a partir 01/04/10	17
Salarios netos a partir 01/04/10	18
Montos a incorporar en S.Bruto a partir 01/04/10	19
Salarios brutos a partir 01/07/10	20
Salarios netos a partir 01/07/10	21
Montos a incorporar en S.Bruto a partir 01/07/10	22
Salarios brutos a partir 01/10/10	23
Salarios netos a partir 01/10/10	24
Montos a incorporar en S.Bruto a partir 01/10/10	25
Montos totales a incorporar en S.Bruto según Acuerdo 30/03/10	26
Evolución del Salario Básico según Acuerdo 30/03/10	27

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los TREINTA (30) días del mes de marzo de 2010, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación del CIN su Presidente, Abog. Martín Rodrigo Gill y la paritaria Sra. Mercedes Molteni, y en representación de los gremios docentes: los señores Carlos De Feo, Pedro Sanllorenti y Nélida Beatriz Malvitano por la CONADU, los señores Daniel Ricci, Miguel Briskas y Marcelo Magnasco, por la FEDUN, por la FAGDUT el señor Conrado Saller, por la CTERA los señores Guillermo Belleville, Marcelo Creta y Horacio Córdoba y los señores Sergio Romero y Norberto Cabanas por la UDA. Se encuentran presentes el Sr. Ministro de Educación Profesor Alberto E. Sileoni y el Secretario de Políticas Universitarias Med.Vet. Alberto Dibbern

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan:

1) Establecer el siguiente mecanismo de aumentos y recomposiciones salariales:

a) Para docentes universitarios:

a.1.- Aumento y Recomposición salarial:

PRIMERA ETAPA: incrementar a partir del 01/04/2010 el básico vigente de acuerdo a la siguiente tabla:

Dedicación	Cargo	ADICIONAL
Exclusiva	PROFESOR TITULAR	383,80
	PROFESOR ASOCIADO	352,61
	PROFESOR ADJUNTO	302,24
	JEFE DE TRAB. PRAC.	275,85
	AYUDANTE DE 1ra.	239,87
Semiexclusiva	PROFESOR TITULAR	191,90
	PROFESOR ASOCIADO	176,31
	PROFESOR ADJUNTO	151,12
	JEFE DE TRAB. PRAC.	137,93
	AYUDANTE DE 1ra.	119,94
Simple	PROFESOR TITULAR	95,95
	PROFESOR ASOCIADO	88,15
	PROFESOR ADJUNTO	75,56
	JEFE DE TRAB. PRAC.	68,96
	AYUDANTE DE 1ra.	59,97
	AYUDANTE DE 2da.	47,97

SEGUNDA ETAPA: incrementar a partir del 01/07/2010 el básico vigente de acuerdo a la siguiente tabla:

Dedicación	Cargo	ADICIONAL
Exclusiva	PROFESOR TITULAR	278,89
	PROFESOR ASOCIADO	256,23
	PROFESOR ADJUNTO	219,63
	JEFE DE TRAB. PRAC.	200,45
	AYUDANTE DE 1ra.	174,31
Semiexclusiva	PROFESOR TITULAR	139,45
	PROFESOR ASOCIADO	128,12
	PROFESOR ADJUNTO	109,81
	JEFE DE TRAB. PRAC.	100,23
	AYUDANTE DE 1ra.	87,15
Simple	PROFESOR TITULAR	69,72
	PROFESOR ASOCIADO	64,06
	PROFESOR ADJUNTO	54,91
	JEFE DE TRAB. PRAC.	50,11
	AYUDANTE DE 1ra.	43,58
	AYUDANTE DE 2da.	34,86

TERCERA ETAPA: a partir del 01/10/2010 incrementar el básico vigente y modificar el nomenclador, de modo tal de alcanzar la diferencia de 1,635 entre cargos de la misma dedicación y antigüedad entre el cargo de profesor titular y el de ayudante de primera, y corregir las relaciones actuales entre las categorías, de acuerdo a la siguiente tabla:

Dedicación	Cargo	ADICIONAL
Exclusiva	PROFESOR TITULAR	302,14
	PROFESOR ASOCIADO	222,72
	PROFESOR ADJUNTO	373,66
	JEFE DE TRAB. PRAC.	184,67
	AYUDANTE DE 1ra.	118,87
Semiexclusiva	PROFESOR TITULAR	151,07
	PROFESOR ASOCIADO	111,35
	PROFESOR ADJUNTO	186,83
	JEFE DE TRAB. PRAC.	92,34
	AYUDANTE DE 1ra.	59,43
Simple	PROFESOR TITULAR	75,53
	PROFESOR ASOCIADO	55,67
	PROFESOR ADJUNTO	93,41
	JEFE DE TRAB. PRAC.	46,16
	AYUDANTE DE 1ra.	29,72
	AYUDANTE DE 2da.	23,77

GARANTÍA SALARIAL: hacer efectiva una garantía salarial de \$1740 netos a partir del 01/03/2010 y \$1840 netos a partir del 01/06/2010 para los salarios de los docentes con cargos de dedicación semiexclusiva. La SPU comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.

Todas las sumas que se acuerdan por el presente se incorporarán al salario básico. y serán acumulativas.

a.2.- Adicional por maestría:

Crear a partir del mes de noviembre de 2010 un adicional remunerativo no bonificable del 5 % sobre el sueldo básico por título de maestría, que se pagará una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la documentación correspondiente. El título deberá contar con reconocimiento oficial y consiguiente validez nacional en los términos del art. 41 de la ley

24.521, en los casos de títulos obtenidos en el extranjero los mismos deberán contar con la debida acreditación de organismo equivalente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Este adicional para docentes universitarios y/o preuniversitarios se pagará por cada cargo de revista y por solamente un título no siendo acumulable a los adicionales que se perciban por posgrados de mayor jerarquía. La Secretaría de Políticas Universitarias establecerá las condiciones y formas en que se deberá acreditar el cumplimiento de los recaudos necesarios para la percepción de este adicional.

b) Para docentes preuniversitarios:

b.1.- Nomenclador único:

En un plazo no mayor a 60 días, la comisión ad hoc con representación de las organizaciones sindicales y el CIN, con el apoyo técnico de la SPU, elaborará una propuesta para el establecimiento de un Nomenclador Único Nacional.

b.2.- Aumento y Recomposición salarial:

PRIMERA ETAPA: a partir del 01/04/2010 incrementar un 9% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario.

SEGUNDA ETAPA: a partir del 01/07/2010 incrementar un 6% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario

TERCERA ETAPA: a partir del 01/10/2010 incrementar un 2% la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario. Asimismo, a partir de dicha fecha, incrementar un 5% sobre la totalidad de las remuneraciones con aportes de cada agente docente preuniversitario, destinado al reordenamiento de cargos y horas cátedra.

GARANTÍA SALARIAL: hacer efectiva una garantía salarial remunerativa de \$1740 netos a partir del 01/03/2010 y \$1840 netos a partir del 01/06/2010 para los salarios docentes con cargos preuniversitarios y/o 15 horas nivel medio y/o 12 horas nivel terciario que no alcancen el mismo.

FONDO NACIONAL DEL INCENTIVO DOCENTE: a partir del 1/01/10 se acuerda incrementar el valor de la cuota del FONID en un 50 % sobre el valor actual.

A los efectos de contribuir con la elaboración de un Nomenclador Único Nacional correspondiente a los niveles preuniversitarios, se recomienda la incorporación de todas las sumas remunerativas y bonificables en un sólo concepto denominado Salario Básico.

2) Programa de capacitación gratuita docente:

Se acuerda continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), que se distribuye entre las universidades nacionales según el Anexo I que forma parte de la presente.

Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre las representaciones de las universidades y los gremios docentes, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como de los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada universidad. Atento a que los fondos que financiarán los mencionados cursos estarán disponibles a partir del 1° de marzo de 2011, antes de esa fecha se deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias la oferta académica a desarrollar.

Los saldos remanentes de los fondos previstos a la fecha mencionada, podrán ser distribuidos en una nueva convocatoria por los firmantes de la presente. Se deja expresamente establecido que los cursos mencionados serán de carácter absolutamente gratuitos para los docentes que se inscriban, incluyendo los materiales de estudio.

Con referencia a los fondos transferidos correspondientes al programa de Capacitación acordados en las Actas paritarias del 09 de mayo y 16 de mayo del 2007 y del 29 de abril y 7 de mayo de 2008, se fija como última fecha de rendición de cuentas el 30 de abril del presente año.

Se prorroga el plazo para la presentación de cursos y/o carreras que se ejecutaran en el año 2010, acordados en el Acta Paritaria del año 2009, hasta el 30 de abril de 2010. Asimismo se acuerda que no se efectuarán transferencias con destino a dichos cursos y/o carreras si no se cumplimentó la rendición de cuentas de los fondos transferidos en el marco del Programa correspondiente al año 2007 y 2008.

3) Programa de capacitación gratuita docente en condiciones y medio ambiente:

Se acuerda implementar un Programa de Capacitación gratuita para los docentes de las universidades nacionales referido a condiciones y medio ambiente de trabajo con un financiamiento total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que estará a cargo de las representaciones gremiales signatarias de la presente acta y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL a través de la Coordinación de Higiene y Seguridad.

Se deja expresamente establecido que los cursos y/o carreras serán de carácter absolutamente gratuito para los docentes que se inscriban, incluyendo los materiales de estudio.

Se prorroga el plazo para la presentación de cursos y/o carreras que se ejecutarán en el año 2010, acordados en el Acta Paritaria del año 2009, hasta el 30 de abril de 2010. Asimismo se acuerda que no se efectuarán transferencias con destino a dichos cursos y/o carreras si no se cumplimentó la rendición de cuentas de los fondos transferidos en el marco del Programa correspondiente al año 2008.

4) Las partes acuerdan continuar realizando las acciones necesarias para llegar, en los próximos acuerdos, al índice de 1,8 de diferencia de nomenclador docente universitario entre la primera y última categoría, con tramos equivalentes para las categorías intermedias.

5) La Secretaría de Políticas Universitarias implementará en el transcurso del corriente año un Programa de aumentos de dedicación para docentes de las universidades nacionales, que tenga como base la unificación de cargos. El mismo dará comienzo en el segundo semestre.

6) Se acuerda introducir modificaciones al Régimen de Incentivos a los Docentes Investigadores que permitan incluir entre sus beneficiarios a aquellos docentes investigadores que revistan en dos cargos simples o más en la misma universidad y que se encuentren categorizados, equiparándose a los efectos del pago de dicho incentivo a una categoría semi exclusiva. La Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a notificar a los beneficiarios en el transcurso del corriente año.

7) Las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al 1% del incremento de la masa salarial negociado en el presente acuerdo, que será abonado por la Secretaria de Políticas Universitarias una vez finalizada su implementación, a aquellas representaciones gremiales que hayan firmado en conformidad el punto 1 de la presente, a partir de enero de 2011 según la normativa vigente; con la cual acuerdan todos los gremios representados

Las representaciones gremiales acuerdan distribuir el aporte solidario acordado, en las siguientes proporciones de acuerdo a la representación que ejercen:

CONADU
FEDUN
CONADU H

33,91%
18,38%
32,47%

FAGDUT	11,98%
UDA	0,56%
CTERA Y OTROS SIN ESPECIFICAR	2,70%

En caso de que alguna de las representaciones gremiales considere que su porcentaje de representación difiere con el precedentemente consignado, dentro de los sesenta días hábiles de firmada la presente deberá acreditar en forma fehaciente el porcentaje de representación que le corresponde, en cuyo caso se resolverá previo traslado al resto de las organizaciones participantes.

8) Las representaciones gremiales solicitan se eleve el monto mínimo no imponible del Impuesto a las ganancias correspondiente a la 4ta. Categoría y el monto máximo para percibir las asignaciones familiares.

9) Las autoridades del CIN y los representantes de los gremios presentes acuerdan la fecha del 14 de abril de 2010 para establecer el temario que dará inicio a las reuniones paritarias sobre el Convenio Colectivo de Trabajo.

Los representantes del CIN así como los de CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA dejan constancia de su acuerdo con todas las propuestas precedentes.

La SPU manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación

Estando las partes de acuerdo, y previa íntegra lectura y ratificación, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al inicio.

A collection of handwritten signatures in black ink. Some are clearly legible, including 'D. J. Roca', 'M. Herra', and 'Belleilhe'. Other signatures are more stylized and difficult to read. There are also some scribbles and marks, possibly indicating corrections or additional notes.

ANEXO I

UNIVERSIDAD	% por UUNN (*)	Distribución		Total
		1) Suma fila	2) Según cantidad de docentes	
TOTAL	100,00%	1.640.000	4.360.000	6.000.000,00
Buenos Aires	17,30%	40.000	754.338	794.337,76
Catamarca	1,18%	40.000	51.523	91.522,92
Centro	1,48%	40.000	64.451	104.450,76
Comahue	1,66%	40.000	72.253	112.252,70
Córdoba	8,04%	40.000	350.409	390.408,63
Cuyo	5,68%	40.000	247.777	287.777,38
Entre Ríos	1,25%	40.000	54.538	94.538,16
Formosa	0,51%	40.000	22.426	62.425,85
General San Martín	0,99%	40.000	43.193	83.193,32
General Sarmiento	0,32%	40.000	14.021	54.020,87
Jujuy	0,97%	40.000	42.477	82.477,20
La Matanza	1,10%	40.000	47.905	87.904,53
La Pampa	1,19%	40.000	51.787	91.786,75
La Patagonia SJB	1,38%	40.000	60.267	100.267,12
La Plata	9,76%	40.000	425.677	465.676,57
La Rioja	0,92%	40.000	40.027	80.027,32
Litoral	3,41%	40.000	148.689	188.689,04
Lomas de Zamora	2,02%	40.000	88.045	128.045,02
Luján	1,39%	40.000	60.682	100.681,71
Mar del Plata	2,91%	40.000	127.082	167.082,38
Misiones	1,00%	40.000	43.646	83.645,61
Nordeste	2,86%	40.000	124.680	164.680,19
Quilmes	0,53%	40.000	23.217	63.217,35
Río Cuarto	1,36%	40.000	59.325	99.324,86
Rosario	6,32%	40.000	275.367	315.366,83
Salta	1,28%	40.000	55.631	95.631,19
San Juan	3,31%	40.000	144.166	184.166,18
San Luis	1,38%	40.000	60.041	100.040,98
Santiago del Estero	0,75%	40.000	32.753	72.753,05
Sur	2,79%	40.000	121.853	161.853,40
Tecnológica	7,32%	40.000	319.126	359.125,51
Tucumán	4,76%	40.000	207.562	247.561,61
La Patagonia Austral	0,49%	40.000	21.257	61.257,45
Lanús	0,17%	40.000	7.538	47.538,10
Tres de Febrero (1)	0,41%	40.000	17.762	57.752,23
Villa María	0,30%	40.000	13.116	53.116,30
IUNA	1,12%	40.000	48.885	88.884,59
Chilicito	0,15%	40.000	6.596	46.595,84
Noroeste	0,23%	40.000	9.913	49.912,60
Río Negro		40.000		40.000,00
Chaco Austral		40.000		40.000,00

(*) Según cantidad de docentes universitarios y preuniversitarios.

ACUERDO SALARIAL 2010

Consideraciones sobre el Acta Acuerdo salarial del 30/03/10

Luego de una serie de reuniones de la Comisión Negociadora Salarial del Sector Docente, precedidas por medidas de fuerza de los trabajadores docentes universitarios destinadas a la conformación de esta Comisión, el 30 de marzo de 2010, la Federación Nacional de Docentes Universitarios CONADU firmó con la representación del CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias y demás representaciones gremiales, el acta acuerdo que se publica en este cuadernillo del IEC. La firma del Acta se realizó en medio de una profusa campaña mediática que intentaba instalar al alza de precios parcial que sufrieran algunos productos de la canasta familiar como un rebrote inflacionario sin control. En esta oportunidad el panorama de la discusión se volvió muy complejo porque a los intereses de los monopolios de la comunicación, se sumaron la participación de actores políticos cuyas intromisiones intentaron torcer el rumbo de las negociaciones. Estos actores de la política partidaria tienen particular injerencia en las resoluciones que toman de las seis Federaciones que representan a los trabajadores del sector: FEDUN alineada con el Partido Justicialista que difícilmente confronte con el actual gobierno y la CONADU Histórica cuya conducción está claramente alineada con cinco partidos opositores, el Partido Obrero, el Partido Comunista Revolucionario, el ala opositora del Partido Comunista, el Peronismo Disidente y los sectores vinculados al partido que, con distintas denominaciones, encarnan Pino Solanas y Claudio Lozano. Todos estos factores y actores operan simultáneamente en cada negociación salarial. Sin embargo, una vez más, nuestra Federación pudo llegar a obtener un mandato claro para la firma del acuerdo luego de consultar democráticamente a los afiliados a cada una de las Asociaciones de Base, y referendarlo por el Congreso Extraordinario de CONADU que es su máximo órgano de gobierno. CONADU Histórica, la única organización (de las seis existentes) que no firmó el reciente Acta Acuerdo Salarial entre el CIN, la SPU y las representaciones sindicales de los docentes universitarios, emite un comunicado en el que hace pública la decisión de su Plenario de Secretarios Generales de rechazar el aumento salarial y, en lugar de exponer con claridad argumentos suficientes para explicar a los trabajadores por qué no ha aceptado aquel resultado de la negociación colectiva, insiste con su política de intentar desacreditar a los firmantes y en particular a la CONADU. Ante la insidiosa actitud de la conducción de CONADU Histórica, que soslaya la decisión que nuestra Federación adoptara democráticamente y de acuerdo con sus procedimientos orgánicos, creemos que es necesario – en defensa de nuestra organización y, sobre todo, en virtud del respeto que creemos se debe a los miles de trabajadores que ella representa – aclarar algunos puntos.

Tal como fue informado oportunamente, CONADU llegó a la decisión de aprobar el Acta luego de que sus Asociaciones de Base representadas en el Plenario de Secretarios Generales, previa consulta con sus afiliados, resolvieran que

el Acta en cuestión fuera suscripta ad referendum de un Congreso Extraordinario de Delegados. Este Congreso realizado el día 6 de abril ratificó los términos del acuerdo, con la adhesión de más del 70% de los delegados congresales. Cuatro Asociaciones de Base rechazaron el acuerdo, hecho que se manifestó tanto en el Plenario de Secretarios Generales como en el Congreso demostrando la plena vigencia de la democracia en nuestra Federación. Sin embargo, CONADU Histórica intenta aprovechar esta diferencia de opinión de los afiliados de nuestras asociaciones para alentar un comportamiento inorgánico que – en condiciones en las que toda Asociación de Base puede elegir libremente a cuál de las varias Federaciones Nacionales existentes opta por pertenecer – resulta injustificable. La decisión asumida por CONADU expresa a la amplia mayoría de los docentes representados por la Federación Nacional que posee la mayor cuota de afiliación en las Universidades Nacionales de nuestro país. Más aún, el acuerdo fue suscripto por cinco - CONADU, CTERA, FAGDUT, FEDUN y UDA - de seis federaciones que en conjunto superan el 70% de la representación sindical. Si a los dirigentes de CONADU Histórica no les satisface lo que estos trabajadores, a través de sus propias organizaciones, consideran una mejora digna de ser aceptada, pueden continuar adoptando la estrategia de negarse a asumir la responsabilidad de LOGRAR RESULTADOS EFECTIVOS en el proceso de recuperación del salario docente universitario para TODOS los trabajadores del sector. A nadie sorprende el comportamiento de CONADU Histórica, ya que en la línea de tiempo de su corta existencia, no ha hecho más que desarrollar una tarea política que reitera año tras año. Desde el año 2004 a esta parte sólo firmó solo dos de las diez actas acuerdo celebradas con el Ministerio de Educación de la Nación y el CIN. En conjunto las diez actas firmadas por CONADU implicaron el blanqueo de sumas en negro, la recomposición sostenida y paulatina del nomenclador salarial que implicó llegar a una igual remuneración por igual tarea independientemente de la dedicación horaria y la recuperación parcial de la altura del nomenclador, e incrementos salariales superiores al 500% para todos los trabajadores docentes universitarios, y que se suman al programa de capacitación docente gratuita, la incorporación de 3000 docentes ad honorem a la planta, entre otros logros consagrados en los acuerdos de este período.

Es necesario remarcar que, de no ser por la tarea política y gremial de nuestra Federación, realizada sin renunciar a lucha sindical, ni a la discusión en sus órganos respectivos, ni a la consulta con sus gremios de base y afiliados, que culminó con la firma de cada una de esas diez actas paritarias, los trabajadores docentes universitarios, incluidos los que se suponen representados por CONADU Histórica, no hubieran percibido aumento alguno. Amenazas de planes de lucha, pelea gremial, infamias diversas ¿todo para qué? veamos la última resolución de su

Plenario de Secretarios Generales o su Solicitada del 14 de mayo: le ruegan al Ministerio de Educación que adelante el cronograma de pagos del acuerdo que hemos firmado, ... y nada más. Eso es todo y en castellano quiere decir no piden ni el 0,1% de más que lo que hemos firmado. Los docentes universitarios de nuestro país saben que, por nuestra firma, tienen asegurados incrementos salariales que se sitúan entre el 20 y el 26 % de acuerdo con las distintas categorías previstas en el nomenclador, y no se embarcarán masivamente en una falsa pelea por protagonismo gremial. Es necesario que reconozcan sus errores y, a su incapacidad política, no sumen una ola de ataques a otras organizaciones, basada en la difusión de mentiras y en la intromisión en las cuestiones internas que suponen en CONADU, como en cualquier organización pluralista, la existencia de mayorías y de minorías.

Como afirmáramos en documentos anteriores¹ cada vez que se discuten salarios, se proyectan posibles avances en el poder adquisitivo que contrastan con las perspectivas de aumentos de precios. Al final o comienzo de cada año, y como lo venimos haciendo desde la recuperación de la negociación paritaria de sueldos operada desde 2004, nos vemos en la necesidad de analizar si nuestras proyecciones se han mantenido a los efectos de tenerlas en cuenta para la siguiente discusión. Es por eso que desde hace años llevamos nuestra propia "evolución del poder adquisitivo" que publicamos junto con cada informe de Acuerdo Salarial (ver gráfico al final de este texto y en documentos anteriores). En esta oportunidad y de acuerdo con nuestras evaluaciones lo ocurrido en 2009, el año de la crisis financiera internacional, nos muestra que durante ese año ni avanzamos ni retrocedimos en el poder adquisitivo. Esto es así porque el acuerdo salarial de 2009 alcanzó el valor del 15,54% para todas las dedicaciones y categorías, mientras que el Índice de Precios al Consumidor de ese año fue de alrededor del 15%. Vale la pena aclarar que este índice es el correspondiente al IPC de siete provincias que es el que nos recomiendan aplicar desde el CIFRA, el centro de información económica dirigido por Eduardo Basualdo, constituido a instancias de varias organizaciones de la Central de Trabajadores Argentinos, CTA, entre ellas la CONADU. Este índice surge de las siete provincias en las que el INDEC se sigue tomando sin haber sido afectado por las Autoridades que intervinieron a ese organismo en 2007 y que, con anterioridad tenía una gran similitud con el IPC general. En definitiva y, a diferencia de lo ocurrido en el período 2004-2009 en el que tuvimos una importante recuperación del poder adquisitivo que fue mayor que para otros sectores de trabajadores², durante el año pasado avanzamos ni retrocedimos (cabe aclarar que ese acuerdo, al que no consideramos un gran avance, fue también firmado por CONADU Histórica). Esta situación puede verse tanto como un freno en el proceso de recomposición o como "lo posible"

dentro de un contexto internacional de retrocesos, que se agrava día a día como lo vemos en la actualidad en el continente europeo con importantes planes de ajuste anunciados, por ahora, sólo en Grecia y España, pero que afectarán a otros como Italia, Portugal e Irlanda de acuerdo a los pronósticos.

El acuerdo alcanzado en 2010 tiene un rango de entre el 20 y el 26% de incrementos salariales de acuerdo a diferentes categorías del nomenclador. Independientemente de las operaciones político-mediáticas que distintas consultoras y actores quisieron realizar entre fines de marzo y mediados de abril, todas las consultoras, cercanas y muy lejanas al gobierno, daban en el mes de febrero un índice de aumento de precios de entre el 15 y el 18% para el año 2010. Pasado ese momento caliente en el que "se registraba un aumento generalizado de todos los precios", es decir inflación, la mayoría de estas consultoras vuelven a poner en la mesa pronósticos parecidos a los originales. Si esto se cumple, durante el año 2010 tendríamos un avance en el poder adquisitivo del salario docente universitario, mayor o más modesto según la situación. Si por el contrario hubiera un verdadero rebrote inflacionario, podríamos retroceder y es por eso que nuestra Federación, como el conjunto de organizaciones que representan a los trabajadores, deberá estar atenta y, de ser necesario, plantear una nueva instancia de negociación durante el propio 2010, probablemente en agosto. Pero una cosa es reajustar un acuerdo porque las revisiones se alejan de la realidad posible en el momento de la firma y otra cosa es producir un desgaste de los sindicatos en una pelea de disputa por la hegemonía gremial y para reclamar sólo un adelanto en las cuotas.

En el caso de los niveles preuniversitarios se garantiza un valor del 23,5% para todas las categorías y bandas horarias. Además a este porcentaje debe sumarse el incremento del FONID en un 50% desde el primero de enero de 2010 por lo que, teniendo en cuenta que se trata de una suma en negro pero extra, al porcentaje general deben agregarse unos 3 puntos porcentuales de incremento, superando en los colegios el 26%.

Como venimos remarcando en los últimos años todavía tenemos un largo camino para poder recuperar el poder adquisitivo que tuviéramos hacia fines de la década del '80 y más aún de las del 70 y '60. La idea de recuperar la media canasta familiar para el cargo testigo continúa presente en nuestras demandas, y por supuesto que en el contexto de integración regional, la de tener salarios similares a los de otros países del MERCOSUR. El importante avance de los salarios del personal no docente de las universidades nacionales argentinas, y de los investigadores de distintas dependencias gubernamentales, también debería obligar a las autoridades ministeriales a mantener los necesarios equilibrios entre sectores similares de trabajadores que se desempeñan en los mismos lugares de trabajo.

1) "Negociación salarial durante la crisis económica internacional y la incertidumbre política local. El acuerdo del 28/04/09. Hacia la media canasta familiar. La recomposición salarial de los docentes de las Universidades Nacionales 11° parte". Pedro Sanllorenti. Serie Documentos para el Debate. IEC, mayo 2009. <http://www.iecconadu.org.ar>

2) La recuperación en ese período es del 56% en salario real ver en "Los Salarios de los Docentes Universitarios. La recuperación de los últimos años". Ana Laura Fernández y Mariana Gonzalez. Serie Documentos para el Debate. IEC, abril 2010. <http://www.iecconadu.org.ar>

La estrategia de CONADU, la continuidad de una política

Hace seis años, la CONADU definió metas claras para llevar adelante la discusión salarial basadas sobre tres ejes: blanqueo, recomposición salarial y recomposición del nomenclador. En marzo de 2007 culminó el proceso de blanqueo de sueldos. En el acuerdo del 9/05/07, se acordaron las pautas para la recomposición del nomenclador fijando dos parámetros: la diferencia de sueldos entre las categorías de docentes universitarios debía ser idéntica en las tres dedicaciones horarias y, simultáneamente, debía alcanzarse una relación directa entre la hora trabajada y el salario percibido. Estas pautas se terminaron de aplicar en enero de 2008, momento a partir del cual los docentes perciben sueldos con una relación entre dedicaciones exclusivas, semiexclusivas y simples de 4:2:1 respectivamente. La relación 4:2:1, mejora incluso la del nomenclador histórico de 1987 que preveía que los docentes con dedicaciones simples cobrarán un 90% del valor de la hora de la dedicación semiexclusiva. A comienzos de 2008 en las tres dedicaciones horarias existía una relación de 1,52 (o sea un 52% más) entre la categoría de Profesor Titular y la de Ayudante de 1ª. Esta relación pasó a 1,60 a fines de 2008. Todas estas metas, al igual que las que generaron el actual acuerdo fueron debatidas y definidas con la debida anticipación por los Congresos de nuestra Federación, la CONADU.

El Acta Acuerdo suscripta el 30/03/10 continúa la línea de trabajo elaborada en los Congresos de CONADU, recomponiendo simultáneamente el nomenclador y el salario. Con respecto al nomenclador se establece un valor de 1,635 para la relación entre el cargo de Profesor Titular y el de Ayudante de 1ª, valor que se alcanzará con el sueldo de octubre de 2010. Además de continuar con la recuperación en la altura del nomenclador, los valores intermedios se hacen semejantes. Esto explica por qué la categoría de Profesor Adjunto es la que mayor porcentaje (26%) recibe en el mes de octubre de 2010. En futuros acuerdos se tenderá a alcanzar una altura de 1,80 y a fijar escalones idénticos entre las cinco categorías ya que no sólo la CONADU aprobó estas metas en su seno sino que logró que la contraparte del Acuerdo, el CIN y el Ministerio de Educación aceptaran esa meta (ver punto 4 ACTA). En el presente acuerdo, el valor del cargo testigo que se encontraba en \$1.490 de bolsillo pasó a \$1.740 en marzo y a \$1.840 en junio 2010 (es decir un 23,5% de aumento). Ese valor todavía no alcanza al de algunas estimaciones de la media canasta familiar (canasta estimada entre \$3.900 y \$4.300 para el pasado mes de

marzo). Por otra parte cabe recordar que se trata sólo de una garantía salarial que se suma a una distorsión en la escala de antigüedad en los cargos que hace que quien recién se inicia en la actividad, perciban el 20% de antigüedad hasta los 4 años y 11 meses). Este adicional estará vigente hasta el momento en que el cargo testigo alcance la media canasta familiar. Por todo lo expuesto será necesario que el valor del cargo testigo, actualizado, se incorpore al salario básico de manera remunerativa y bonificable para que estemos en condiciones de decir que recuperamos el poder adquisitivo correspondiente al año 1987 o sea la media canasta familiar para el cargo testigo. Por otra parte será necesario llegar a una altura del nomenclador de 1,8, para que podamos decir que el nomenclador salarial se ha recompuesto. Además, la propuesta elaborada por CONADU prevé implementar un adicional (Compromiso Universitario) del 25% para aquellos docentes que se dediquen con exclusividad a la Universidad de manera fehacientemente acreditada (acuerdo paritario 1998 inc. IV Dec. 1470/98).

El adicional por título de posgrado de maestrías (5% del salario básico para quienes detentan el título de Maestría debidamente acreditado (punto 1a) 2 del ACTA) incorporado en el Acta Acuerdo a propuesta del Ministerio, era una posibilidad prevista por nuestra Federación, sin embargo la prioridad que tenía en nuestra consideración era inferior a la recuperación del nomenclador y la media canasta familiar para el cargo testigo. Este adicional supone un bajo costo en comparación con estos ítems o con el adicional del 25% para quienes trabajan con exclusividad para la Universidad. El adicional previsto para quienes detentan el título de Doctor aprobado en el Acta Acuerdo del 29/04/08³, del 15% del salario básico, continúa vigente pero no resulta acumulativo con el de Maestría. En la actualidad hay poco más de 8.000 docentes universitarios cobrando el adicional de doctorado y se estima que unos 15.000 podrían percibir el de maestría. Por otra parte se estima que en el sistema hay unos 7.000 docentes que poseen título de Especialista, que aún no han sido considerados y que en el caso de que se incorporaran, habría que rediscutir los valores abonados a Magisters y Doctorados ya que no resultaría razonable abonar por ese concepto un porcentaje inferior al 5% del salario básico.

Como consecuencia del acuerdo salarial registrado en el acta del 30/03/10, en la Ley de presupuesto para el 2011 deberán incorporarse unos \$1.300 millones (un 23% más) a los \$6.000 millones de masa salarial docente previstos para todo el 2010.

3) "El desafío de Negociar con Inflación. El Acuerdo del 29/04/09. Hacia la media canasta familiar. La recomposición salarial de los docentes de las Universidades Nacionales 10ª parte". Pedro Sanllorenti. Serie Documentos para el Debate. IEC, mayo 2008. <http://www.iecconadu.org.ar>

La continuidad del Programa Gratuito de Capacitación para docentes universitarios y el incremento paulatino de fondos para el mismo, resulta sumamente auspicioso. Pasamos de los 2 millones de pesos al comienzo del programa en 2007, a los 6 millones que estarán disponibles a partir del 1 de marzo de 2011. En esta oportunidad se estableció un nuevo criterio de distribución por medio del cual se garantiza a todas las Universidades Nacionales un monto mínimo de \$40.000 (1.640.000 para las 41 Universidades) y el resto de los fondos se distribuyen de acuerdo al número de docentes de cada Universidad. De esta manera las Universidades más pequeñas, varias con menos de 500 docentes y alejadas de los grandes centros urbanos, tienen la posibilidad de garantizar cursos de posgrado con profesores no residentes en la ciudad sede. Con anterioridad estas universidades recibían alrededor de \$5.000 por este concepto y para todo el año.

También continuará el Programa Gratuito de Capacitación docente en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT), para el cual se han previsto 2 millones de pesos. En este caso resulta necesario informar las dificultades que ha tenido el desarrollo del programa durante el 2009. Desde CONADU presentamos la idea de que los fondos fueran administrados de manera centralizada generando un programa compartido y acordado con el CIN y las Federaciones docentes que garantice a todas las Universidades llegar a realizar simulacros de siniestro en todos sus edificios con los consecuentes informes de mejora que surgen de los mismos. El fundamento de esta propuesta se basa en que, para realizar estos simulacros previamente se debe capacitar a los responsables de área y de los mismos deben participar todos los integrantes de la comunidad incluyendo a docentes, no docentes, estudiantes, becarios e investigadores con lugar de trabajo, etc., generándose un alto grado de conciencia y participación en relación a las CyMAT. Sin embargo el hecho de que esta modalidad implicaba dejar de distribuir los fondos por "numero de Docentes" y por lo tanto universidades como la UBA percibieran menos fondos, una de las Federaciones, la FEDUN, se opuso a esta modalidad, dificultando su inicio en 2009 y retrasándolo en 2010. Esperemos que la cordura se imponga y podamos avanzar en la concreción de este Programa porque las condiciones de trabajo son realmente malas en muchos establecimientos y no debemos prolongar el riesgo de personas si queremos representar cabalmente a los intereses de los docentes universitarios y de toda la comunidad.

Cabe señalar que en los puntos 5) y 6) del Acta se aprueban un programa de aumentos de dedicación de cargos docentes que tenga como base la unificación de cargos y la modificación al régimen de Incentivos para docentes que tienen más de un cargo simple y realizan

tareas de investigación. En ambos casos la Secretaría de Políticas Universitarias intenta corregir injusticias, inequidades y mejorar la situación de docentes que, de hecho, están trabajando con una mayor dedicación horaria que la que la denominación del cargo "simple" implica. En oportunidad de las últimas modificaciones al Régimen de Incentivos, la CONADU expresó primero su malestar por la eliminación de los docentes de dedicación simple de ese programa y luego reclamó por el reconocimiento de quienes tenían más de un cargo simple y además realizaban tareas de investigación, que eran equivalentes a los docentes con dedicación semiexclusiva. Por otra parte, y teniendo en cuenta la baja proporción de docentes con dedicación exclusiva y semiexclusiva (12% y 25% del total respectivamente), hecho que todos los actores de la vida universitaria reconocen como un grave problema para la consolidación de un Sistema de Educación Superior que permita realizar las tareas de investigación y extensión que nuestro país requiere, nuestra Federación presentó proyectos para avanzar en un Programa de Duplicación de las Dedicaciones Exclusivas Docentes Universitarias⁴. Durante la gestión del Ministro Filmus, se comenzó a avanzar sobre este tema, pero nos enfrentamos con dificultades de distinta índole para avanzar significativamente en su resolución: 1) los fondos fueron insuficientes como para pasar de los 12.000 a los 24.000 cargos exclusivos, y luego fueron parcializados, y desviados y subsumidos en distintos programas como el PROMEI, el PROMAGRO, el PROSOC que no tienen la masividad requerida; 2) las universidades reciben los cargos, incluso los concursan, pero luego desarman en dedicaciones menores a cargos exclusivos preexistentes que legalmente carecen de protección, de esta manera los cargos exclusivos y semiexclusivos entran por un lado y salen por otro.

Con respecto a la elaboración del Nomenclador Único Nacional para docentes preuniversitarios, resulta necesario aclarar que si bien existía con anterioridad al Acuerdo 2010 la idea de ir avanzando, de manera paulatina, similar al nomenclador de cargos universitarios, en relación al cargo mejor pago del país, cada vez que se discuten salarios, el valor que se le da a esta idea disminuye. Esto es así porque resulta difícil de presentar en la base docente, ya que algunos cobrarían un incremento extra y otros no. Además, resulta más fácil presentar un porcentaje mayor de aumento para todos los cargos. Esto deberá ser tenido en cuenta por quienes integrarán la comisión para elaborar un Nomenclador Único (Punto 1) b1 del ACTA).

La incorporación en el Acta del porcentaje de representación gremial de cada entidad permite, una vez más, poner blanco sobre negro de la representación que cada Federación inviste, dejando de lado las especulaciones y maniobras que se realizan cuando una de las partes

4) Duplicar las Dedicaciones Exclusivas en el Sistema Universitario, Una necesidad compartida por todos. Pedro Sanllorenti – Sec. Adjunta CONADU. Documento de trabajo diciembre 2003, y Aumentos de Categoría para docentes del Sistema Universitario. propuesta. Pedro Sanllorenti – Sec. Adjunta CONADU. Documento de trabajo febrero 2007.

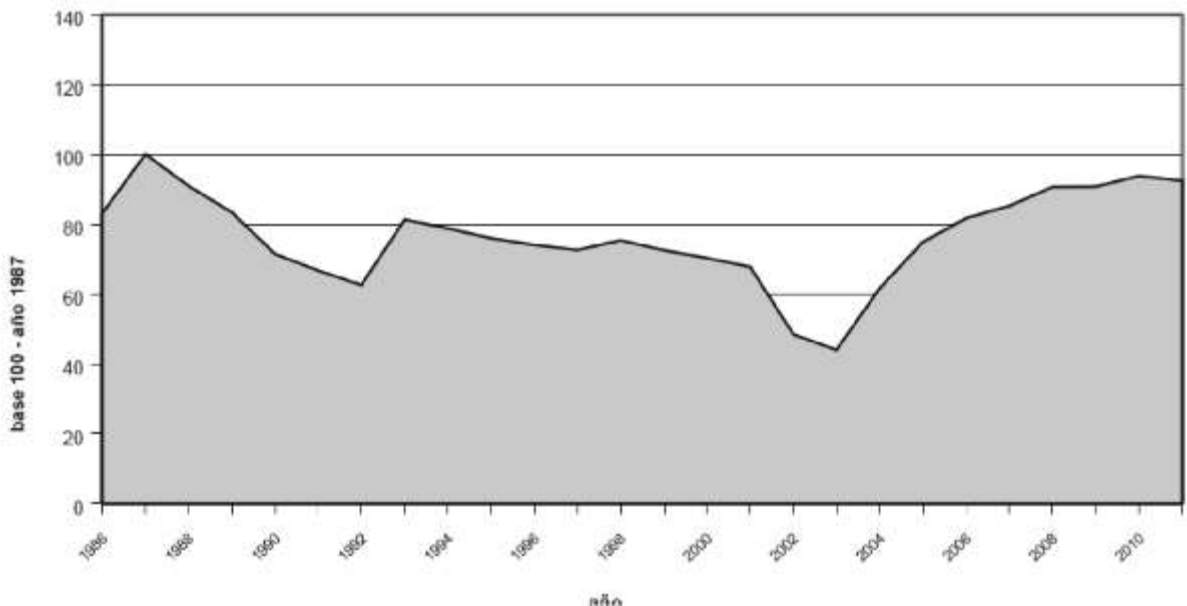
involucradas se niegan a firmar el Acuerdo. De esta manera también se explica el bajo nivel de acatamiento a las medidas promovidas luego del la firma del Acta y en contra de la misma durante el pasado mes de mayo.

La inclusión del reclamo, por parte de las representaciones gremiales de elevación del monto mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias a la 4° categoría y del monto máximo para percibir las asignaciones familiares, resulta de extrema importancia dado que los incrementos salariales de los dos últimos años se produjeron sin que esos valores se incrementaran. Esto hizo que un número mayor de trabajadores de todas las ramas laborales fuera alcanzado por este impuesto o dejara de percibir las asignaciones familiares. Las centrales sindicales CTA y CGT ya han reclamado sobre el particular y el diputado Recalde ha presentado un proyecto de ley para corregir este impuesto regresivo para los trabajadores. Las Autoridades de la SPU Ministerio de Educación se han comprometido a realizar un reclamo interno en el Poder Ejecutivo Nacional sobre estos aspectos, derivado del ACTA del 30/03/10, que esperamos a la brevedad cumplan. Si esta situación no se

modifica, nuestra Federación deberá emprender una acción gremial firme para promover la suba del valor mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y en el valor de quienes perciben las asignaciones familiares. Con respecto al tratamiento del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, debemos aclarar que si bien el 14/04/10 se realizó la reunión prevista en el punto 9) del ACTA, el CIN continúa con su política de dilaciones. En esa oportunidad y por primera vez desde que nos reunimos TODAS las representaciones gremiales elevamos el MISMO TEMARIO para el convenio. Sin embargo, un mes después de aquella reunión, el CIN, no ha dado respuesta. Peor aún, existen trascendidos que indican que en el caso que la dé varios de los puntos propuestos no serían discutidos por los rectores en ese ámbito. Esperemos que esto no ocurra y que los trabajadores docentes universitarios podamos tener el Convenio Colectivo de Trabajo que garantice nuestros derechos, sin proscripciones, del mismo modo que lo tuvieron nuestros compañeros de la Universidad, los trabajadores No Docentes, o como el resto de las ramas laborales.

Documentos para la discusión
Pedro Sanllorenti

evolución poder adquisitivo docentes universitarios



La inflación para el año 2009 fue de 15,5%. Para 2010, 17%. (estimada)

SUELDOS BRUTOS ACTUALES

sal. bas.	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
TIT.EXC.	4.264,41	5.117,29	5.117,29	5.117,29	5.543,73	5.970,17	6.396,61	6.823,05	7.249,49	7.675,94	8.102,38	8.528,82	8.955,26
ASO.EX	3.917,93	4.701,51	4.701,51	5.093,30	5.485,10	5.876,89	6.268,68	6.660,47	7.052,27	7.438,06	7.823,85	8.209,64	8.595,44
ADJ.EX	3.358,22	4.029,87	4.029,87	4.365,69	4.701,51	5.037,33	5.373,15	5.708,98	6.044,80	6.380,62	6.716,44	7.052,27	7.388,09
JTP.EX	3.065,04	3.678,05	3.678,05	3.984,56	4.291,06	4.597,57	4.904,07	5.210,57	5.517,08	5.823,59	6.130,09	6.436,59	6.743,10
AUX.EX	2.665,26	3.198,31	3.198,31	3.464,83	3.731,36	3.997,88	4.264,41	4.530,93	4.797,46	5.064,99	5.332,51	5.599,04	5.865,56

TIT.SE	2.132,20	2.558,65	2.558,65	2.771,87	2.985,09	3.198,31	3.411,53	3.624,75	3.837,97	4.051,19	4.264,41	4.477,63	4.690,85
	1.958,96	2.350,76	2.350,76	2.546,65	2.742,55	2.938,44	3.134,34	3.330,24	3.526,13	3.722,03	3.917,93	4.113,82	4.309,72
ADJ.SE	1.679,11	2.014,93	2.014,93	2.182,84	2.350,76	2.518,67	2.686,58	2.854,49	3.022,40	3.190,31	3.358,22	3.526,13	3.694,04
JTP.SE	1.532,52	1.839,03	1.839,03	1.992,28	2.145,53	2.298,78	2.452,03	2.605,29	2.758,54	2.911,79	3.065,04	3.218,30	3.371,55
AUX.SE	1.332,63	1.599,15	1.599,15	1.732,42	1.865,68	1.998,94	2.132,20	2.265,47	2.398,73	2.532,00	2.665,26	2.798,52	2.931,78

TIT.SIM	1.066,10	1.279,32	1.279,32	1.385,93	1.492,54	1.599,15	1.705,76	1.812,37	1.918,98	2.025,59	2.132,20	2.238,81	2.345,42
ASO.SI	979,48	1.175,38	1.175,38	1.273,33	1.371,27	1.469,22	1.567,17	1.665,12	1.763,07	1.861,02	1.958,96	2.056,91	2.154,86
ADJ.SIM	839,56	1.007,47	1.007,47	1.091,42	1.175,38	1.259,33	1.343,29	1.427,24	1.511,20	1.595,15	1.679,11	1.763,07	1.847,02
JTP.SIM	766,26	919,51	919,51	996,14	1.072,77	1.149,39	1.226,02	1.302,64	1.379,27	1.455,90	1.532,52	1.609,15	1.685,77
AUX.SIM	666,31	799,58	799,58	866,21	932,84	999,47	1.066,10	1.132,73	1.199,36	1.266,00	1.332,63	1.399,26	1.465,89
AUX.2°	533,05	639,66	639,66	692,97	746,27	799,58	852,88	906,19	959,49	1.012,80	1.066,10	1.119,41	1.172,71

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120
		1.548,31	1.703,14	1.780,56	2.012,80	2.167,63	2.322,47	2.477,30	2.632,13	2.786,96	3.096,62	3.251,45	3.406,28

+FONID \$110.-

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE.

■ POR GARANTIA \$1490 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$1795,18

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas. Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS ACTUALES

	ANT. 0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	20		20		20		30		40		50		60		70		80		100		110		120	
TIT.EXC.	4.247,35	4.247,35	4.247,35	4.601,30	4.955,24	4.247,35	4.601,30	4.955,24	4.955,24	4.955,24	5.309,19	5.663,13	6.017,08	6.371,03	6.017,08	6.017,08	6.371,03	6.371,03	7.078,92	7.432,86	7.432,86	7.786,81	7.786,81	7.786,81
ASO.EX	3.902,25	3.902,25	3.902,25	4.227,44	4.552,63	3.902,25	4.227,44	4.552,63	4.552,63	4.877,82	5.203,00	5.528,19	5.853,38	5.853,38	5.528,19	5.528,19	5.853,38	5.853,38	6.503,76	6.828,94	6.828,94	7.154,13	7.154,13	7.154,13
ADJ.EX	3.344,79	3.344,79	3.344,79	3.623,52	3.902,25	3.344,79	3.623,52	3.902,25	3.902,25	4.180,99	4.459,72	4.738,45	5.017,18	5.017,18	4.738,45	4.738,45	5.017,18	5.017,18	5.574,65	5.853,38	5.853,38	6.132,11	6.132,11	6.132,11
JTP.EX	3.052,78	3.052,78	3.052,78	3.307,18	3.561,58	3.052,78	3.307,18	3.561,58	3.561,58	3.815,98	4.070,38	4.324,78	4.579,18	4.579,18	4.324,78	4.324,78	4.579,18	4.579,18	5.087,97	5.342,37	5.342,37	5.596,77	5.596,77	5.596,77
AUX.EX	2.654,59	2.654,59	2.654,59	2.875,81	3.097,03	2.654,59	2.875,81	3.097,03	3.097,03	3.318,24	3.539,46	3.760,68	3.981,89	3.981,89	3.760,68	3.760,68	3.981,89	3.981,89	4.424,32	4.645,54	4.645,54	4.866,76	4.866,76	4.866,76

TIT.SE	2.123,68	2.123,68	2.123,68	2.300,65	2.477,62	2.123,68	2.300,65	2.477,62	2.477,62	2.654,59	2.831,57	3.008,54	3.185,51	3.185,51	3.008,54	3.008,54	3.185,51	3.185,51	3.539,46	3.716,43	3.716,43	3.893,40	3.893,40	3.893,40
ASO.SE	1.951,13	1.951,13	1.951,13	2.113,72	2.276,31	1.951,13	2.113,72	2.276,31	2.276,31	2.438,91	2.601,50	2.764,10	2.926,69	2.926,69	2.764,10	2.764,10	2.926,69	2.926,69	3.251,88	3.414,47	3.414,47	3.577,07	3.577,07	3.577,07
ADJ.SE	1.672,39	1.672,39	1.672,39	1.811,76	1.951,13	1.672,39	1.811,76	1.951,13	1.951,13	2.090,49	2.229,86	2.369,23	2.508,59	2.508,59	2.369,23	2.369,23	2.508,59	2.508,59	2.787,32	2.926,69	2.926,69	3.066,06	3.066,06	3.066,06
JTP.SE	1.526,39	1.526,39	1.526,39	1.653,59	1.780,79	1.526,39	1.653,59	1.780,79	1.780,79	1.907,99	2.035,19	2.162,39	2.289,59	2.289,59	2.162,39	2.162,39	2.289,59	2.289,59	2.543,99	2.671,19	2.671,19	2.798,38	2.798,38	2.798,38
AUX.SE	1.327,30	1.327,30	1.327,30	1.437,91	1.548,51	1.327,30	1.437,91	1.548,51	1.548,51	1.659,12	1.769,73	1.880,34	1.990,95	1.990,95	1.880,34	1.880,34	1.990,95	1.990,95	2.212,16	2.322,77	2.322,77	2.433,38	2.433,38	2.433,38

TIT.SIM	1.061,84	1.061,84	1.061,84	1.150,32	1.238,81	1.061,84	1.150,32	1.238,81	1.238,81	1.327,30	1.415,78	1.504,27	1.592,76	1.592,76	1.504,27	1.504,27	1.592,76	1.592,76	1.769,73	1.858,22	1.858,22	1.946,70	1.946,70	1.946,70
ASO.SI	975,56	975,56	975,56	1.056,86	1.138,16	975,56	1.056,86	1.138,16	1.138,16	1.219,45	1.300,75	1.382,05	1.463,35	1.463,35	1.382,05	1.382,05	1.463,35	1.463,35	1.625,94	1.707,24	1.707,24	1.788,53	1.788,53	1.788,53
ADJ.SIM	836,20	836,20	836,20	905,88	975,56	836,20	905,88	975,56	975,56	1.045,25	1.114,93	1.184,61	1.254,30	1.254,30	1.184,61	1.184,61	1.254,30	1.254,30	1.393,66	1.463,35	1.463,35	1.533,03	1.533,03	1.533,03
JTP.SIM	763,20	763,20	763,20	826,80	890,40	763,20	826,80	890,40	890,40	953,99	1.017,59	1.081,19	1.144,79	1.144,79	1.081,19	1.081,19	1.144,79	1.144,79	1.271,99	1.335,59	1.335,59	1.399,19	1.399,19	1.399,19
AUX.SIM	663,65	663,65	663,65	718,95	774,26	663,65	718,95	774,26	774,26	829,56	884,86	940,17	995,47	995,47	940,17	940,17	995,47	995,47	1.106,08	1.161,39	1.161,39	1.216,69	1.216,69	1.216,69
AUX.2º	530,92	530,92	530,92	575,16	619,41	530,92	575,16	619,41	619,41	663,65	707,89	752,14	796,38	796,38	752,14	752,14	796,38	796,38	884,86	929,11	929,11	973,35	973,35	973,35

PREUNIVERSITARIOS

	ANT. 0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	0		10		15		30		40		50		60		70		80		100		110		120	
15 HS	1.285,09	1.413,60	1.477,86	1.670,62	1.799,13	1.477,86	1.670,62	1.799,13	1.799,13	1.927,64	2.056,15	2.184,66	2.313,17	2.313,17	2.184,66	2.184,66	2.313,17	2.313,17	2.570,19	2.698,70	2.698,70	2.827,21	2.827,21	2.827,21

+FONID \$110.-

+ FONID ADICIONAL: 3 CUOTAS DE \$110 CADA UNA ENTRE JULIO Y DICIEMBRE

GARANTÍA \$1490.-

Sueldo neto con descuento del 17%: 11% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

SUELDOS BRUTOS ABRIL 2010 (ACTUALES + 9%)

	sal.bas.	ANT.		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20	%												
TIT.EXC.	4.648,21			5.577,85	5.577,85	5.577,85	6.042,67	6.507,49	6.972,31	7.437,13	7.901,95	8.366,77	9.296,41	9.761,23	10.226,05
ASO.EX	4.270,54			5.124,65	5.124,65	5.124,65	5.551,70	5.978,75	6.405,81	6.832,86	7.259,92	7.686,97	8.541,08	8.968,13	9.395,18
ADJ.EX	3.660,46			4.392,55	4.392,55	4.392,55	4.758,60	5.124,65	5.490,69	5.856,74	6.222,78	6.588,83	7.320,92	7.686,97	8.053,02
JTP.EX	3.340,90			4.009,08	4.009,08	4.009,08	4.343,17	4.677,26	5.011,35	5.345,44	5.679,53	6.013,62	6.681,80	7.015,88	7.349,97
AUX.EX	2.905,13			3.486,15	3.486,15	3.486,15	3.776,67	4.067,18	4.357,69	4.648,21	4.938,72	5.229,23	5.810,26	6.100,77	6.391,28

TIT.SE	2.324,10			2.788,92	2.788,92	2.788,92	3.021,33	3.253,74	3.486,15	3.718,56	3.950,97	4.183,38	4.648,21	4.880,62	5.113,03
ASO.SE	2.135,27			2.562,32	2.562,32	2.562,32	2.775,85	2.989,38	3.202,90	3.416,43	3.629,96	3.843,48	4.270,54	4.484,07	4.697,59
ADJ.SE	1.830,23			2.196,28	2.196,28	2.196,28	2.379,30	2.562,32	2.745,35	2.928,37	3.111,39	3.294,42	3.660,46	3.843,48	4.026,51
JTP.SE	1.670,45			2.004,54	2.004,54	2.004,54	2.171,58	2.338,63	2.505,67	2.672,72	2.839,76	3.006,81	3.340,90	3.507,94	3.674,99
AUX.SE	1.452,56			1.743,08	1.743,08	1.743,08	1.888,33	2.033,59	2.178,85	2.324,10	2.469,36	2.614,62	2.905,13	3.050,38	3.195,64

TIT.SIM	1.162,05			1.394,46	1.394,46	1.394,46	1.510,67	1.626,87	1.743,08	1.859,28	1.975,49	2.091,69	2.324,10	2.440,31	2.556,51
ASO.SI	1.067,63			1.281,16	1.281,16	1.281,16	1.387,93	1.494,69	1.601,45	1.708,22	1.814,98	1.921,74	2.135,27	2.242,03	2.348,80
ADJ.SIM	915,12			1.098,14	1.098,14	1.098,14	1.189,65	1.281,16	1.372,67	1.464,18	1.555,70	1.647,21	1.830,23	1.921,74	2.013,25
JTP.SIM	835,22			1.002,27	1.002,27	1.002,27	1.085,79	1.169,31	1.252,84	1.336,36	1.419,88	1.503,40	1.670,45	1.753,97	1.837,49
AUX.SIM	726,28			871,54	871,54	871,54	944,17	1.016,79	1.089,42	1.162,05	1.234,68	1.307,31	1.452,56	1.525,19	1.597,82
AUX.2º	581,03			697,23	697,23	697,23	755,33	813,44	871,54	929,64	987,74	1.045,85	1.162,05	1.220,15	1.278,26

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	1.687,66	ANT.		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		0	%												
				1.687,66	1.856,42	1.940,81	2.193,96	2.362,72	2.531,49	2.700,25	2.869,02	3.037,78	3.375,32	3.544,08	3.712,85

+FONID \$165.-

■ POR GARANTIA \$1740 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$2148,15 DESDE MARZO

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.
Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS ABRIL 2010 (ACTUALES + 9%)

	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
		20	20	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230
TIT.EXC.		4.518,06	4.518,06	4.518,06	4.894,56	5.271,06	5.647,57	6.024,07	6.400,58	6.777,08	7.153,59	7.530,09	7.906,60	8.283,10												
ASO.EX		4.150,96	4.150,96	4.150,96	4.496,88	4.842,79	5.188,70	5.534,62	5.880,53	6.226,45	6.572,36	6.918,27	7.264,19	7.610,10												
ADJ.EX		3.557,97	3.557,97	3.557,97	3.854,47	4.150,96	4.447,46	4.743,96	5.040,46	5.336,95	5.633,45	5.929,95	6.226,45	6.522,94												
JTP.EX		3.247,35	3.247,35	3.247,35	3.517,97	3.788,58	4.059,19	4.329,80	4.600,42	4.871,03	5.141,64	5.412,25	5.682,87	5.953,48												
AUX.EX		2.823,78	2.823,78	2.823,78	3.059,10	3.294,42	3.529,73	3.765,05	4.000,36	4.235,68	4.471,00	4.706,31	4.941,62	5.176,94												

TIT.SE		2.259,03	2.259,03	2.259,03	2.447,28	2.635,53	2.823,78	3.012,04	3.200,29	3.388,54	3.576,79	3.765,05	3.953,30	4.141,55												
ASO.SE		2.075,48	2.075,48	2.075,48	2.248,44	2.421,40	2.594,35	2.767,31	2.940,27	3.113,22	3.286,18	3.459,14	3.632,09	3.805,05												
ADJ.SE		1.778,98	1.778,98	1.778,98	1.927,23	2.075,48	2.223,73	2.371,98	2.520,23	2.668,48	2.816,73	2.964,97	3.113,22	3.261,47												
JTP.SE		1.623,68	1.623,68	1.623,68	1.758,98	1.894,29	2.029,60	2.164,90	2.300,21	2.435,51	2.570,81	2.706,13	2.841,43	2.976,74												
AUX.SE		1.411,89	1.411,89	1.411,89	1.529,55	1.647,21	1.764,87	1.882,52	2.000,18	2.117,84	2.235,49	2.353,15	2.470,81	2.588,47												

TIT.SIM		1.129,51	1.129,51	1.129,51	1.223,64	1.317,77	1.411,89	1.506,02	1.600,14	1.694,27	1.788,39	1.882,52	1.976,65	2.070,78												
ASO.SI		1.037,74	1.037,74	1.037,74	1.124,22	1.210,70	1.297,18	1.383,65	1.470,13	1.556,61	1.643,09	1.729,57	1.816,05	1.902,52												
ADJ.SIM		889,49	889,49	889,49	963,62	1.037,74	1.111,87	1.185,99	1.260,11	1.334,24	1.408,37	1.482,49	1.556,61	1.630,74												
JTP.SIM		811,84	811,84	811,84	879,49	947,14	1.014,80	1.082,45	1.150,10	1.217,76	1.285,41	1.353,06	1.420,72	1.488,37												
AUX.SIM		705,95	705,95	705,95	764,78	823,60	882,43	941,26	1.000,09	1.058,92	1.117,74	1.176,58	1.235,41	1.294,23												
AUX.2º		564,76	564,76	564,76	611,82	658,88	705,95	753,01	800,07	847,14	894,20	941,26	988,32	1.035,39												

PREUNIVERSITARIOS

	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
		20	20	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	
15 HS		1.367,00	1.503,70	1.572,05	1.777,10	1.913,80	2.050,50	2.187,20	2.323,90	2.460,61	2.597,31	2.734,01	2.870,71	3.007,41												

+FONID \$165.-

GARANTIA \$1740 DESDE MARZO

Sueldo neto con descuento del 19%: 13% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros. En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas. Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

MONTOS A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS ABRIL 2010

	sal.bas.	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
			20	20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120											
TIT.EXC.	383,80		460,56	460,56	498,94	537,32	575,70	614,07	652,45	690,83	767,59	805,97	844,35													
ASO.EX	352,61		423,14	423,14	458,40	493,66	528,92	564,18	599,44	634,70	705,23	740,49	775,75													
ADJ.EX	302,24		362,69	362,69	392,91	423,14	453,36	483,58	513,81	544,03	604,48	634,70	664,93													
JTP.EX	275,85		331,02	331,02	358,61	386,20	413,78	441,37	468,95	496,54	551,71	579,29	606,88													
AUX.EX	239,87		287,85	287,85	311,83	335,82	359,81	383,80	407,78	431,77	479,75	503,73	527,72													

TIT.SE	191,90		230,28	230,28	249,47	268,66	287,85	307,04	326,23	345,42	383,80	402,99	422,18
ASO.SE	176,31		211,57	211,57	229,20	246,83	264,46	282,09	299,72	317,35	352,61	370,24	387,87
ADJ.SE	151,12		181,34	181,34	196,46	211,57	226,68	241,79	256,90	272,02	302,24	317,35	332,46
JTP.SE	137,93		165,51	165,51	179,31	193,10	206,89	220,68	234,48	248,27	275,85	289,65	303,44
AUX.SE	119,94		143,92	143,92	155,92	167,91	179,90	191,90	203,89	215,89	239,87	251,87	263,86

TIT.SIM	95,95		115,14	115,14	124,73	134,33	143,92	153,52	163,11	172,71	191,90	201,49	211,09
ASO.SI	88,15		105,78	105,78	114,60	123,41	132,23	141,05	149,86	158,68	176,31	185,12	193,94
ADJ.SIM	75,56		90,67	90,67	98,23	105,78	113,34	120,90	128,45	136,01	151,12	158,68	166,23
JTP.SIM	68,96		82,76	82,76	89,65	96,55	103,45	110,34	117,24	124,13	137,93	144,82	151,72
AUX.SIM	59,97		71,96	71,96	77,96	83,96	89,95	95,95	101,95	107,94	119,94	125,93	131,93
AUX.2º	47,97		57,57	57,57	62,37	67,16	71,96	76,76	81,56	86,35	95,95	100,75	105,54

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
		0	0	10	10	15	15	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	100	100	110	110	120	120
		139,35	139,35	153,28	153,28	160,25	160,25	181,15	181,15	195,09	195,09	209,02	209,02	222,96	222,96	236,89	236,89	250,83	250,83	278,70	278,70	292,63	292,63	306,57	306,57

+FONID \$55.-

SUELDOS BRUTOS JULIO 2010 (ACTUALES + 9% + 6%)

	ANT.		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	0	20	0	20	0	20	0	30	0	40	0	50	0	60	0	70	0	80	0	100	0	110	0	120	
TIT.EXC.	5.912,52	5.912,52	5.912,52	5.912,52	6.405,23	6.405,23	6.897,94	7.390,65	7.883,36	8.376,07	8.868,78	9.361,49	9.854,20	10.346,90	10.839,61										
ASO.EX	5.432,13	5.432,13	5.432,13	5.432,13	5.894,80	5.894,80	6.337,48	6.790,16	7.242,83	7.695,51	8.148,19	8.600,87	9.053,54	9.506,22	9.958,90										
ADJ.EX	4.656,11	4.656,11	4.656,11	4.656,11	5.044,12	5.044,12	5.432,13	5.820,13	6.208,14	6.596,15	6.984,16	7.372,17	7.760,18	8.148,19	8.536,20										
JTP.EX	4.249,62	4.249,62	4.249,62	4.249,62	4.603,76	4.603,76	4.957,89	5.312,03	5.666,16	6.020,30	6.374,43	6.728,56	7.082,70	7.436,84	7.790,97										
AUX.EX	3.695,32	3.695,32	3.695,32	3.695,32	4.003,27	4.003,27	4.311,21	4.619,15	4.927,10	5.235,04	5.542,98	5.850,92	6.158,87	6.466,82	6.774,76										

TIT.SE	2.956,26	2.956,26	2.956,26	2.956,26	3.202,61	3.202,61	3.448,97	3.695,32	3.941,68	4.188,03	4.434,39	4.680,74	4.927,10	5.173,45	5.419,81										
ASO.SE	2.716,06	2.716,06	2.716,06	2.716,06	2.942,40	2.942,40	3.168,74	3.395,08	3.621,42	3.847,76	4.074,09	4.300,43	4.526,77	4.753,11	4.979,45										
ADJ.SE	2.328,05	2.328,05	2.328,05	2.328,05	2.522,06	2.522,06	2.716,06	2.910,07	3.104,07	3.298,08	3.492,08	3.686,09	3.880,09	4.074,09	4.268,10										
JTP.SE	2.124,81	2.124,81	2.124,81	2.124,81	2.301,88	2.301,88	2.478,95	2.656,01	2.833,08	3.010,15	3.187,22	3.364,29	3.541,35	3.718,42	3.895,49										
AUX.SE	1.847,66	1.847,66	1.847,66	1.847,66	2.001,63	2.001,63	2.155,61	2.309,58	2.463,55	2.617,52	2.771,49	2.925,47	3.079,44	3.233,41	3.387,38										

TIT.SIM	1.478,13	1.478,13	1.478,13	1.478,13	1.601,31	1.601,31	1.724,48	1.847,66	1.970,84	2.094,02	2.217,19	2.340,37	2.463,55	2.586,73	2.709,90										
ASO.SI	1.358,03	1.358,03	1.358,03	1.358,03	1.471,20	1.471,20	1.584,37	1.697,54	1.810,71	1.923,88	2.037,05	2.150,22	2.263,39	2.376,55	2.489,72										
ADJ.SIM	1.164,03	1.164,03	1.164,03	1.164,03	1.261,03	1.261,03	1.358,03	1.455,03	1.552,04	1.649,04	1.746,04	1.843,04	1.940,04	2.037,05	2.134,05										
JTP.SIM	1.062,41	1.062,41	1.062,41	1.062,41	1.150,94	1.150,94	1.239,47	1.328,01	1.416,54	1.505,07	1.593,61	1.682,15	1.770,68	1.859,21	1.947,74										
AUX.SIM	923,83	923,83	923,83	923,83	1.000,82	1.000,82	1.077,80	1.154,79	1.231,77	1.308,76	1.385,75	1.462,74	1.539,72	1.616,70	1.693,69										
AUX.2º	739,06	739,06	739,06	739,06	800,65	800,65	862,24	923,83	985,42	1.047,01	1.108,60	1.170,19	1.231,77	1.293,36	1.354,95										

PREUNIVERSITARIOS

	ANT.		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	0	10	0	10	0	15	0	30	0	40	0	50	0	60	0	70	0	80	0	100	0	110	0	120	
15 HS	1.788,92	1.967,81	2.057,25	2.325,59	2.504,48	2.683,38	2.862,27	3.041,16	3.220,05	3.400,00	3.577,83	3.756,73	3.935,62												

+FONID \$165.-

■ POR GARANTIA \$1840 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$2271,60 DESDE JUNIO

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS JULIO 2010 (ACTUALES + 9% + 6%)

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	ANT.	20	20	20	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	100	100	110	110	120	120
TIT.EXC.		4.789,14	4.789,14	4.789,14	4.789,14	4.789,14	5.188,23	5.587,33	5.587,33	5.986,42	5.986,42	6.385,52	6.385,52	6.784,61	6.784,61	7.183,71	7.183,71	7.981,90	7.981,90	8.380,99	8.380,99	8.780,09	8.780,09	8.780,09
ASO.EX		4.400,02	4.400,02	4.400,02	4.400,02	4.400,02	4.766,69	5.133,36	5.133,36	5.500,03	5.500,03	5.866,70	5.866,70	6.233,36	6.233,36	6.600,03	6.600,03	7.333,37	7.333,37	7.700,04	7.700,04	8.066,71	8.066,71	8.066,71
ADJ.EX		3.771,45	3.771,45	3.771,45	3.771,45	3.771,45	4.085,73	4.400,02	4.400,02	4.714,31	4.714,31	5.028,60	5.028,60	5.342,88	5.342,88	5.657,17	5.657,17	6.285,74	6.285,74	6.600,03	6.600,03	6.914,32	6.914,32	6.914,32
JTPEX		3.442,19	3.442,19	3.442,19	3.442,19	3.442,19	3.729,04	4.015,89	4.015,89	4.302,74	4.302,74	4.589,59	4.589,59	4.876,44	4.876,44	5.163,29	5.163,29	5.736,99	5.736,99	6.023,84	6.023,84	6.310,69	6.310,69	6.310,69
AUX.EX		2.993,21	2.993,21	2.993,21	2.993,21	2.993,21	3.242,65	3.492,08	3.492,08	3.741,51	3.741,51	3.990,95	3.990,95	4.240,38	4.240,38	4.489,82	4.489,82	4.988,69	4.988,69	5.238,12	5.238,12	5.487,55	5.487,55	5.487,55

TIT.SE		2.394,57	2.394,57	2.394,57	2.394,57	2.394,57	2.594,12	2.793,66	2.793,66	2.993,21	2.993,21	3.192,76	3.192,76	3.392,31	3.392,31	3.591,85	3.591,85	3.990,95	3.990,95	4.190,50	4.190,50	4.390,04	4.390,04	4.390,04
ASO.SE		2.200,01	2.200,01	2.200,01	2.200,01	2.200,01	2.383,34	2.566,68	2.566,68	2.750,01	2.750,01	2.933,35	2.933,35	3.116,68	3.116,68	3.300,02	3.300,02	3.666,68	3.666,68	3.850,02	3.850,02	4.033,35	4.033,35	4.033,35
ADJ.SE		1.885,72	1.885,72	1.885,72	1.885,72	1.885,72	2.042,87	2.200,01	2.200,01	2.357,15	2.357,15	2.514,30	2.514,30	2.671,44	2.671,44	2.828,59	2.828,59	3.142,87	3.142,87	3.300,02	3.300,02	3.457,16	3.457,16	3.457,16
JTPSE		1.721,10	1.721,10	1.721,10	1.721,10	1.721,10	1.864,52	2.007,95	2.007,95	2.151,37	2.151,37	2.294,80	2.294,80	2.438,22	2.438,22	2.581,65	2.581,65	2.868,49	2.868,49	3.011,92	3.011,92	3.155,34	3.155,34	3.155,34
AUX.SE		1.496,61	1.496,61	1.496,61	1.496,61	1.496,61	1.621,32	1.746,04	1.746,04	1.870,76	1.870,76	1.995,47	1.995,47	2.120,19	2.120,19	2.244,91	2.244,91	2.494,34	2.494,34	2.619,06	2.619,06	2.743,78	2.743,78	2.743,78

TIT.SIM		1.197,28	1.197,28	1.197,28	1.197,28	1.197,28	1.297,06	1.396,83	1.396,83	1.496,61	1.496,61	1.596,38	1.596,38	1.696,15	1.696,15	1.795,93	1.795,93	1.995,47	1.995,47	2.095,25	2.095,25	2.195,02	2.195,02	2.195,02
ASO.SI		1.100,01	1.100,01	1.100,01	1.100,01	1.100,01	1.191,67	1.283,34	1.283,34	1.375,01	1.375,01	1.466,67	1.466,67	1.558,34	1.558,34	1.650,01	1.650,01	1.833,34	1.833,34	1.925,01	1.925,01	2.016,68	2.016,68	2.016,68
ADJ.SIM		942,86	942,86	942,86	942,86	942,86	1.021,43	1.100,01	1.100,01	1.178,58	1.178,58	1.257,15	1.257,15	1.335,72	1.335,72	1.414,29	1.414,29	1.571,44	1.571,44	1.650,01	1.650,01	1.728,58	1.728,58	1.728,58
JTP.SIM		860,55	860,55	860,55	860,55	860,55	932,26	1.003,97	1.003,97	1.075,69	1.075,69	1.147,40	1.147,40	1.219,11	1.219,11	1.290,82	1.290,82	1.434,25	1.434,25	1.505,96	1.505,96	1.577,67	1.577,67	1.577,67
AUX.SIM		748,30	748,30	748,30	748,30	748,30	810,66	873,02	873,02	935,38	935,38	997,74	997,74	1.060,10	1.060,10	1.122,45	1.122,45	1.247,17	1.247,17	1.309,53	1.309,53	1.371,89	1.371,89	1.371,89
AUX.2º		598,64	598,64	598,64	598,64	598,64	648,53	698,42	698,42	748,30	748,30	798,19	798,19	848,08	848,08	897,96	897,96	997,74	997,74	1.047,62	1.047,62	1.097,51	1.097,51	1.097,51

PREUNIVERSITARIOS

	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	ANT.	20	20	20	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	100	100	110	110	120	120	
15 HS		1.449,02	1.593,93	1.593,93	1.666,38	1.666,38	1.883,73	1.883,73	2.028,63	2.028,63	2.173,53	2.173,53	2.318,44	2.318,44	2.463,34	2.463,34	2.608,24	2.608,24	2.898,05	2.898,05	3.042,95	3.042,95	3.187,85	3.187,85	3.187,85

+FONID \$165.-

GARANTIA \$1840 DESDE JUNIO

Sueldo neto con descuento del 19%: 13% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

MONTOS A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS JULIO 2010

sal.bas.	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
		20	20	20	20	30	40	50	50	60	70	80	80	90	100	110	110	120	120	130	140	150	160	170	180	190
TIT.EXC.	278,89	334,67	334,67	334,67	334,67	362,56	390,45	418,34	446,23	474,12	502,01	530,90	557,78	585,67	613,56	641,45	669,34	697,23	725,12	753,01	780,90	808,79	836,68	864,57	892,46	920,35
ASO.EX	256,23	307,48	307,48	307,48	307,48	333,10	358,73	384,35	409,97	435,59	461,22	486,84	512,46	538,09	563,71	589,34	614,97	640,60	666,23	691,86	717,49	743,12	768,75	794,38	819,01	844,64
ADJ.EX	219,63	263,55	263,55	263,55	285,52	307,48	329,44	351,40	373,37	395,33	417,29	439,26	461,22	483,18	505,14	527,10	549,07	571,03	593,00	614,96	636,93	658,89	680,86	702,82	724,79	746,75
JTP.EX	200,45	240,54	240,54	240,54	260,59	280,64	300,68	320,73	340,77	360,82	380,87	400,91	420,95	441,00	461,04	481,09	501,13	521,18	541,22	561,27	581,31	601,36	621,40	641,45	661,49	681,54
AUX.EX	174,31	209,17	209,17	209,17	226,60	244,03	261,46	278,89	296,32	313,75	331,18	348,62	366,05	383,48	400,91	418,34	435,77	453,20	470,63	488,06	505,49	522,92	540,35	557,78	575,21	592,64

TIT.SE	139,45	167,34	167,34	167,34	181,28	195,22	209,17	223,11	237,06	251,00	264,94	278,89	292,84	306,78
ASO.SE	128,12	153,74	153,74	153,74	166,55	179,36	192,17	204,99	217,80	230,61	243,42	256,23	269,04	281,86
ADJ.SE	109,81	131,78	131,78	131,78	142,76	153,74	164,72	175,70	186,68	197,66	208,64	219,63	230,61	241,59
JTP.SE	100,23	120,27	120,27	120,27	130,30	140,32	150,34	160,36	170,39	180,41	190,43	200,45	210,48	220,50
AUX.SE	87,15	104,58	104,58	104,58	113,30	122,02	130,73	139,45	148,16	156,88	165,60	174,31	183,02	191,74

TIT.SIM	69,72	83,67	83,67	83,67	90,64	97,61	104,58	111,56	118,53	125,50	132,47	139,45	146,42	153,39
ASO.SI	64,06	76,87	76,87	76,87	83,28	89,68	96,09	102,49	108,90	115,30	121,71	128,12	134,52	140,93
ADJ.SIM	54,91	65,89	65,89	65,89	71,38	76,87	82,36	87,85	93,34	98,83	104,32	109,81	115,30	120,80
JTP.SIM	50,11	60,14	60,14	60,14	65,15	70,16	75,17	80,18	85,19	90,20	95,21	100,23	105,24	110,25
AUX.SIM	43,58	52,29	52,29	52,29	56,65	61,01	65,37	69,72	74,08	78,44	82,80	87,15	91,51	95,87
AUX.2º	34,86	41,83	41,83	41,83	45,32	48,81	52,29	55,78	59,26	62,75	66,23	69,72	73,21	76,70

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	ANT. %	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
		101,26	111,39	111,39	116,45	116,45	131,64	141,76	141,76	151,89	151,89	162,02	162,02	172,14	172,14	182,27	182,27	192,40	192,40	202,52	202,52	212,64	212,64	222,77	222,77
15 HS	101,26	101,26	111,39	111,39	116,45	131,64	141,76	141,76	151,89	151,89	162,02	162,02	172,14	172,14	182,27	182,27	192,40	192,40	202,52	202,52	212,64	212,64	222,77	222,77	

+FONID \$55.-

SUELDOS BRUTOS OCTUBRE 2010 (ACTUALES + 9% + 6% + 3,86% + REC NOM A 1,635)

	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
ANT.	20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
%												
TIT.EXC.	6.275,06	6.275,06	6.275,06	6.797,98	7.320,90	7.843,82	8.366,74	8.889,66	9.412,59	#####	10.981,35	11.504,27
ASO.EX	5.699,36	5.699,36	5.699,36	6.174,31	6.649,26	7.124,20	7.599,15	8.074,10	8.549,04	9.498,94	9.973,88	10.448,83
ADJ.EX	5.104,48	5.104,48	5.104,48	5.529,85	5.955,22	6.380,60	6.805,97	7.231,34	7.656,72	8.507,46	8.932,84	9.358,21
JTP.EX	4.471,21	4.471,21	4.471,21	4.843,82	5.216,42	5.589,02	5.961,62	6.334,22	6.706,82	7.452,02	7.824,63	8.197,23
AUX.EX	3.837,96	3.837,96	3.837,96	4.157,79	4.477,62	4.797,45	5.117,28	5.437,11	5.756,94	6.396,60	6.716,43	7.036,26

TIT.SE	3.137,53	3.137,53	3.137,53	3.399,00	3.660,46	3.921,92	4.183,38	4.444,84	4.706,30	5.229,22	5.490,69	5.752,15
ASO.SE	2.849,69	2.849,69	2.849,69	3.087,16	3.324,64	3.562,11	3.799,58	4.037,06	4.274,53	4.749,48	4.986,95	5.224,43
ADJ.SE	2.552,25	2.552,25	2.552,25	2.784,93	2.977,62	3.190,31	3.402,99	3.615,68	3.828,37	4.253,74	4.466,43	4.679,12
JTP.SE	2.235,61	2.235,61	2.235,61	2.421,91	2.608,22	2.794,52	2.980,82	3.167,12	3.353,42	3.726,02	3.912,32	4.098,62
AUX.SE	1.918,98	1.918,98	1.918,98	2.078,90	2.238,81	2.398,73	2.558,64	2.718,56	2.878,47	3.198,30	3.358,22	3.518,13

TIT.SIM	1.568,77	1.568,77	1.568,77	1.699,50	1.830,23	1.960,96	2.091,69	2.222,42	2.353,15	2.614,61	2.745,34	2.876,07
ASO.SI	1.424,84	1.424,84	1.424,84	1.543,58	1.662,32	1.781,05	1.899,79	2.018,53	2.137,27	2.374,74	2.493,48	2.612,21
ADJ.SIM	1.276,12	1.276,12	1.276,12	1.382,47	1.488,81	1.595,15	1.701,50	1.807,84	1.914,18	2.126,87	2.233,21	2.339,56
JTP.SIM	1.117,81	1.117,81	1.117,81	1.210,96	1.304,11	1.397,26	1.490,41	1.583,56	1.676,71	1.863,01	1.956,16	2.049,31
AUX.SIM	959,49	959,49	959,49	1.039,45	1.119,41	1.199,36	1.279,32	1.359,28	1.439,24	1.599,15	1.679,11	1.759,07
AUX.2º	767,59	767,59	767,59	831,56	895,52	959,49	1.023,46	1.087,42	1.151,39	1.279,32	1.343,29	1.407,25

PREUNIVERSITARIOS

	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
ANT.	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120
%												
15 HS	1.914,14	2.105,56	2.201,26	2.488,38	2.679,80	2.871,21	3.062,63	3.254,04	3.445,45	3.828,28	4.019,70	4.211,11

+FONID \$165.-

PREUNIVERSITARIOS CON 9%+6%+2% + 5%

■ POR GARANTIA \$1840 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$2271,60 DESDE JUNIO

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

SUELDOS NETOS OCTUBRE 2010 (ACTUALES + 9% + 6% + 3,86% + REC NOM A 1,635)

	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
TIT.EXC.		5.082,80	5.082,80	5.082,80	5.506,36	5.929,93	6.353,50	6.777,06	7.200,63	7.624,19	8.471,33	8.894,89	9.318,46
ASO.EX		4.616,48	4.616,48	4.616,48	5.001,19	5.385,90	5.770,60	6.155,31	6.540,02	6.924,73	7.694,14	8.078,85	8.463,55
ADJ.EX		4.134,63	4.134,63	4.134,63	4.479,18	4.823,73	5.168,28	5.512,84	5.857,39	6.201,94	6.891,05	7.235,60	7.580,15
JTP.EX		3.621,68	3.621,68	3.621,68	3.923,49	4.225,30	4.527,10	4.828,91	5.130,72	5.432,53	6.036,14	6.337,95	6.639,75
AUX.EX		3.108,75	3.108,75	3.108,75	3.367,81	3.626,87	3.885,94	4.145,00	4.404,06	4.663,12	5.181,25	5.440,31	5.699,37

TIT.SE		2.541,40	2.541,40	2.541,40	2.753,19	2.964,97	3.176,75	3.388,54	3.600,32	3.812,10	4.235,67	4.447,46	4.659,24
ASO.SE		2.308,25	2.308,25	2.308,25	2.500,60	2.692,95	2.885,31	3.077,66	3.270,02	3.462,37	3.847,08	4.039,43	4.231,79
ADJ.SE		2.067,32	2.067,32	2.067,32	2.239,60	2.411,87	2.584,15	2.756,42	2.928,70	3.100,98	3.445,53	3.617,81	3.790,08
JTP.SE		1.810,85	1.810,85	1.810,85	1.961,75	2.112,65	2.263,56	2.414,46	2.565,37	2.716,27	3.018,08	3.168,98	3.319,89
AUX.SE		1.554,37	1.554,37	1.554,37	1.683,91	1.813,44	1.942,97	2.072,50	2.202,03	2.331,56	2.590,62	2.720,16	2.849,69

TIT.SIM		1.270,70	1.270,70	1.270,70	1.376,59	1.482,49	1.588,38	1.694,27	1.800,16	1.906,05	2.117,84	2.223,73	2.329,62
ASO.SI		1.154,12	1.154,12	1.154,12	1.250,30	1.346,48	1.442,65	1.538,83	1.635,01	1.731,19	1.923,54	2.019,72	2.115,89
ADJ.SIM		1.033,66	1.033,66	1.033,66	1.119,80	1.205,94	1.292,07	1.378,21	1.464,35	1.550,49	1.722,77	1.808,90	1.895,04
JTP.SIM		905,42	905,42	905,42	980,88	1.056,33	1.131,78	1.207,23	1.282,68	1.358,14	1.509,04	1.584,49	1.659,94
AUX.SIM		777,19	777,19	777,19	841,95	906,72	971,48	1.036,25	1.101,02	1.165,78	1.295,31	1.360,08	1.424,84
AUX.2º		621,75	621,75	621,75	673,56	725,37	777,19	829,00	880,81	932,62	1.036,25	1.088,06	1.139,87

PREUNIVERSITARIOS

	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
15 HS		1.550,45	1.705,50	1.783,02	2.015,59	2.170,64	2.325,68	2.480,73	2.635,77	2.790,82	3.100,91	3.255,95	3.411,00

+FONID \$165.-

PREUNIVERSITARIOS CON 9%+6%+2%+5%

GARANTIA \$1840 DESDE JUNIO

Sueldo neto con descuento del 19%: 13% Jubilación, 3% Ley 19032, 3% Obra Social. No incluye descuento gremial, ni seguros de vida u otros.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor surman un 15% del básico a estos valores.

Documentos para el debate

MONTOS A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS OCTUBRE 2010

	sal.bas.	ANT.		0	1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24				
		0	10		20	20	20	30	40	50	60	70	80	80	100	110	120	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	120
TIT.EXC.	302,14	362,54	362,54	362,54	392,75	422,96	453,17	483,39	513,60	543,81	604,23	634,44	664,66																
ASO.EX	222,72	267,24	267,24	267,24	289,51	311,78	334,05	356,32	378,59	400,86	445,40	467,67	489,94																
ADJ.EX	373,66	448,37	448,37	448,37	485,74	523,10	560,46	597,83	635,19	672,56	747,29	784,65	822,01																
JTP.EX	184,67	221,59	221,59	221,59	240,06	258,52	276,99	295,46	313,92	332,39	369,32	387,79	406,25																
AUX.EX	118,87	142,64	142,64	142,64	154,53	166,41	178,30	190,19	202,07	213,96	237,73	249,62	261,51																

TIT.SE	151,07	181,28	181,28	181,28	196,38	211,49	226,59	241,70	256,81	271,91	302,13	317,23	332,34																	
ASO.SE	111,35	133,62	133,62	133,62	144,76	155,90	167,03	178,17	189,30	200,44	222,71	233,84	244,98																	
ADJ.SE	186,83	224,19	224,19	224,19	242,87	261,56	280,24	298,92	317,60	336,29	373,65	392,34	411,02																	
JTP.SE	92,34	110,80	110,80	110,80	120,04	129,27	138,50	147,74	156,97	166,20	184,67	193,90	203,14																	
AUX.SE	59,43	71,32	71,32	71,32	77,26	83,21	89,15	95,09	101,04	106,98	118,87	124,81	130,75																	

TIT.SIM	75,53	90,64	90,64	90,64	98,19	105,74	113,30	120,85	128,40	135,96	151,06	158,62	166,17																	
ASO.SI	55,67	66,81	66,81	66,81	72,38	77,95	83,52	89,08	94,65	100,22	111,35	116,92	122,49																	
ADJ.SIM	93,41	112,10	112,10	112,10	121,44	130,78	140,12	149,46	158,80	168,14	186,83	196,17	205,51																	
JTP.SIM	46,16	55,40	55,40	55,40	60,02	64,63	69,25	73,87	78,49	83,10	92,34	96,95	101,57																	
AUX.SIM	29,72	35,66	35,66	35,66	38,63	41,60	44,57	47,55	50,52	53,49	59,43	62,40	65,38																	
AUX.2º	23,77	28,53	28,53	28,53	30,91	33,28	35,66	38,04	40,41	42,79	47,55	49,92	52,30																	

PREUNIVERSITARIOS

	ANT.	0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
		0	10	10	15	15	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	100	100	110	110	120	120	
15 HS	125,22	125,22	137,75	144,01	162,79	175,31	187,84	200,36	212,88	225,40	250,45	262,97	275,49												

+FONID \$55.-

MONTOS TOTALES A INCORPORAR EN SUELDOS BRUTOS según ACUERDO

	SAL. BAS.		ANT.												
	\$	%		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
TIT.EXC.	964,81	22,62%	1.157,77	1.157,77	1.157,77	1.157,77	1.254,25	1.350,73	1.447,21	1.543,69	1.640,17	1.736,65	1.929,61	2.026,09	2.122,57
ASO.EX	831,54	21,22%	997,85	997,85	997,85	1.081,01	1.164,16	1.247,32	1.330,47	1.413,62	1.496,78	1.580,00	1.663,09	1.746,24	1.829,40
ADJ.EX	895,51	26,67%	1.074,61	1.074,61	1.074,61	1.164,16	1.253,71	1.343,27	1.432,82	1.522,37	1.611,92	1.701,47	1.791,02	1.880,57	1.970,12
JTP.EX	660,97	21,56%	793,16	793,16	793,16	859,26	925,36	991,45	1.057,55	1.123,65	1.189,74	1.255,84	1.321,94	1.388,03	1.454,13
AUX.EX	533,05	20,00%	639,66	639,66	639,66	692,96	746,27	799,57	852,88	906,18	959,48	1.012,79	1.066,09	1.119,40	1.172,70

TIT.SE	482,41	22,62%	578,89	578,89	578,89	627,13	675,37	723,61	771,85	820,09	868,33	916,57	964,82	1.013,06	1.061,30
ASO.SE	415,78	21,22%	498,93	498,93	498,93	540,51	582,09	623,67	665,24	706,82	748,40	790,00	831,55	873,13	914,71
ADJ.SE	447,76	26,67%	537,31	537,31	537,31	582,09	626,86	671,64	716,42	761,19	805,97	850,75	895,52	940,30	985,07
JTP.SE	330,49	21,57%	396,59	396,59	396,59	429,64	462,68	495,73	528,78	561,83	594,88	627,93	660,98	694,03	727,08
AUX.SE	266,52	20,00%	319,83	319,83	319,83	346,48	373,13	399,79	426,44	453,09	479,74	506,39	533,05	559,70	586,35

TIT.SIM	241,20	22,62%	289,44	289,44	289,44	313,57	337,69	361,81	385,93	410,05	434,17	458,30	482,41	506,53	530,65
ASO.SI	207,89	21,22%	249,47	249,47	249,47	270,25	291,04	311,83	332,62	353,41	374,20	395,00	415,78	436,57	457,35
ADJ.SIM	223,88	26,67%	268,66	268,66	268,66	291,04	313,43	335,82	358,21	380,60	402,98	425,37	447,76	470,15	492,54
JTP.SIM	165,24	21,57%	198,29	198,29	198,29	214,82	231,34	247,87	264,39	280,92	297,44	313,97	330,49	347,01	363,54
AUX.SIM	133,26	20,00%	159,91	159,91	159,91	173,24	186,57	199,89	213,22	226,54	239,87	253,20	266,52	279,85	293,18
AUX.2°	106,61	20,00%	127,93	127,93	127,93	138,59	149,25	159,91	170,58	181,24	191,90	202,56	213,22	223,88	234,54

PREUNIVERSITARIOS

	SAL. BAS.		ANT.												
	\$	%		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
15 HS	365,83	23,63%	365,83	402,41	420,71	475,58	512,16	548,75	585,33	621,91	658,50	695,08	731,66	768,25	804,83

+ AUMENTO FONID DE \$110 A \$165 MENSUAL

EVOLUCION DE SALARIO BASICO

	01/07/09	01/04/10	01/07/10	01/10/10
TIT.EXC.	4.264,41	4648,21	4927,10	5229,21
ASO.EX	3.917,93	4270,54	4526,77	4749,47
ADJ.EX	3.358,22	3660,46	3880,09	4253,73
JTP.EX	3.065,04	3340,90	3541,35	3726,01
AUX.EX	2.665,26	2905,13	3079,44	3198,30

TIT.SE	2.132,20	2324,10	2463,55	2614,61
ASO.SE	1.958,96	2135,27	2263,39	2374,74
ADJ.SE	1.679,11	1830,23	1940,04	2126,87
JTP.SE	1.532,52	1670,45	1770,68	1863,01
AUX.SE	1.332,63	1452,56	1539,72	1599,15

TIT.SIM	1.066,10	1162,05	1231,77	1307,31
ASO.SI	979,48	1067,63	1131,69	1187,37
ADJ.SIM	839,56	915,12	970,02	1063,44
JTP.SIM	766,26	835,22	885,34	931,51
AUX.SIM	666,31	726,28	769,86	799,58
AUX.2º	533,05	581,03	615,89	639,66

PREUNIVERSITARIOS

15 HS	1.548,31	1687,66	1788,92	1914,14
--------------	----------	---------	---------	---------



Instituto de estudios y capacitación

Calle Pasco 255, 2° Piso - CPA C1081AAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 54-11-49535037
E-mail: iec@conadu.org.ar

